

## DÍA NACIONAL EN ESPAÑA DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

---

### MANIFIESTO DEL MOVIMIENTO CERMI

---

#### ***POR EL PLENO DERECHO HUMANO A LA SALUD, SIN DISCRIMINACIONES NI EXCEPCIONES Y CON ENFOQUE DE GÉNERO, PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD***

La pandemia global desencadenada por el COVID-19 es una prueba para las sociedades, las personas, las familias, los gobiernos y las organizaciones supranacionales e internacionales; es un desafío para el mundo y para la especie humana. Se trata de una crisis sin precedentes en el último siglo que ha sometido a tensión extrema los principios inspiradores de los sistemas de salud como la universalidad, la equidad y la no discriminación.

Esta crisis masiva de salud pública, que ha devenido en crisis social y económica de efectos devastadores, aún no dimensionados, ha situado en un estado de excepcionalidad y ha castigado severamente a las personas con discapacidad y a sus familias, que han sentido y están experimentando de forma desproporcionada los impactos más lacerantes de esta emergencia sanitaria, comprometiendo no solo la salud sino también segando muchas vidas que nunca se llorarán bastante.

Para las personas con discapacidad, mujeres y hombres, para sus familias y para todo el movimiento social CERMI esta pandemia trasciende la emergencia sanitaria y debe considerarse también y sobre todo como una emergencia humanitaria a escala nacional, europea y planetaria.

Por todo ello, con motivo del **Día Nacional en España de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, declarado por el Gobierno de España para el 3 de mayo de cada año, en recuerdo de la entrada en vigor de este tratado de derechos humanos en nuestro país, desde el movimiento social de la discapacidad en España, encarnado en el CERMI y sus Organizaciones miembro, se realiza el siguiente llamamiento :

- **RECUERDA** que la **Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** es una norma jurídica de cumplimiento imperativo en España, como tratado internacional de derechos humanos, que reconoce en su artículo 25 que las personas con discapacidad tienen el derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Este tratado internacional establece un concepto amplio, conforme al modelo social de entender la discapacidad, que trasciende con mucho el mero reconocimiento oficial. De hecho, son muchas

las personas que presentando de hecho una discapacidad, no cuentan, por diversas circunstancias, con declaración administrativa y tienen que enfrentar los mismos o más obstáculos a su inclusión. La Convención, asimismo, en su artículo 11, insta a los Estados a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de emergencias.

- **DENUNCIA** cualquier práctica, recomendación o política clínica que discrimine a las personas con discapacidad en el acceso a los cuidados de salud y en los servicios sanitarios; así como las actuaciones clínicas o médicas basadas en prejuicios y sesgos que descarten a determinados grupos sociales de tratamientos médicos necesarios para superar o aliviar la enfermedad, porque nunca se repetirá bastante que todas las vidas humanas tienen el mismo valor y dignidad. Todos los cuidados, atenciones y tratamientos de salud han de proporcionarse a todas las personas con discapacidad que los necesiten.
- **ALERTA** de las consecuencias del confinamiento en la salud de algunas personas con discapacidad, que precisan salidas terapéuticas, atención habilitadora y rehabilitadora y tratamientos médicos, protésico-quirúrgicos y psicosociales específicos y permanentes para evitar episodios de colapso personal con grave afectación de sus condiciones de salud y de bienestar integral, físico, emocional y psicológico.

Al mismo tiempo que previene de los efectos nocivos (a veces irrecuperables) sobre el desarrollo de los niños y niñas con discapacidad si no se asegura la continuidad de los programas de detección y diagnóstico precoz, conforme a la prescripción facultativa, y de la habilitación funcional, dotando de los recursos precisos en estas especiales circunstancias al personal profesional con competencia en la materia.

- **APELA** a los mandatos de derechos humanos como la mejor vacuna para mitigar los efectos de esta pandemia en las personas con discapacidad y en sus familias, y como escudo para proteger su integridad e indemnidad ante las consecuencias sociales, educativas, laborales, sociosanitarias y económicas de esta pandemia.
- **REVINDICA** la accesibilidad universal como garante para el ejercicio, goce y disfrute del derecho humano a la salud, para que las personas con discapacidad conozcan y apliquen las indicaciones, en condiciones de igualdad, de prevención, diagnóstico y protección promovidas por las autoridades y profesionales sanitarios y sociales.
- **EXIGE** que se materialicen las recomendaciones dadas a España por el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas como la manera óptima para mantener la defensa y protección de la

salud de las personas con discapacidad. Es imperativo que se asegure que todas las personas con discapacidad puedan acceder a los servicios de atención a la salud y que dispongan de información y comunicación sanitarias accesibles, así como apoyo de terceras personas, materiales y equipos adaptados. Asimismo, debe garantizarse el suministro y acceso a los tratamientos farmacológicos y a los repuestos y pilas o baterías, imprescindibles para el funcionamiento de las prótesis, además de los servicios de reparación en caso necesario.

- **DEMANDA** que la perspectiva de género presida la gestión de esta crisis, en la que se cuente con las mujeres y niñas con discapacidad y que incorporen acciones que protejan a las madres y cuidadoras, para que esta emergencia no repercuta de forma desmedida en **ellas: por la salud, por la violencia de género y por cuidar de los demás**. Es esencial que se reconozca las especificidades de las mujeres en materia del derecho a la salud, incluida la salud sexual **y reproductiva**, evitando las restricciones de acceso a atención y protocolos sanitarios, especialmente para las situaciones de mayor riesgo de exclusión, como las mujeres con discapacidad psicosocial, o las que sufren enfermedades crónicas y enfermedades orgánicas no reconocidas, **o las que son víctimas de violencia y abuso**. Deben quedar incluidas en esta atención con enfoque de género también las mujeres que sufren depresión postparto o duelo por la pérdida gestacional o neonatal, exacerbado por el contexto de emergencia.
- **RECUERDA** a todas las personas mayores, incluidas las personas con discapacidad mayores, que están sufriendo esta pandemia en carne propia de forma más virulenta y cuyos derechos humanos se están no solo cuestionando sino negando del modo más despiadado, a favor de una pretendida eficiencia del sistema, ante la escasez de recursos y la elevada presión asistencial. El movimiento CERMI está colaborando activamente con las organizaciones de personas mayores para contribuir a visibilizar estas necesidades y reivindicaciones, que también son de la discapacidad organizada.
- **DENUNCIA** la inexistencia en nuestro país de un auténtico espacio sociosanitario inclusivo, invocado pero siempre postergado, que atienda de modo integral y armónico las necesidades complejas y superpuestas de salud y sociales, al servicio de la persona que ha de ser su eje, y no obligando a la persona a escindirse en función de las lógicas enfrentadas de los sistemas sanitarios y sociales, cuya realización acelerada debe ser una prioridad política de primera magnitud.

**Ante la pandemia del coronavirus, el movimiento CERMI plantea como irrenunciable la siguiente agenda política:**

- ***Garantizar la prestación de servicios y cuidados de salud a las personas con discapacidad por parte de instituciones públicas, no***

***gubernamentales y privadas, en condiciones de igualdad de acceso y de calidad de la atención, introduciendo los ajustes necesarios para responder a las necesidades específicas de salud de esta parte de la población.***

- ***Asegurar efectivamente que todos los servicios de salud que están operando en situaciones de emergencia promuevan y provean los derechos humanos de las personas con discapacidad, en especial los derechos a la autonomía, la privacidad, la confidencialidad, el consentimiento informado, la accesibilidad universal a la información y comunicación, la no discriminación y la libertad de elección.***
- ***Regular que los programas y planes de estudio del personal sanitario, incluidos los de formación de los servicios de emergencia, así como sus periodos de prácticas, incorporen necesariamente cursos sobre la salud y los derechos humanos de las personas con discapacidad que sean amplios, obligatorios y tengan en cuenta las cuestiones de género, en particular la violencia contra la mujer.***
- ***Hacer efectiva la participación de las personas con discapacidad y de sus familias, a través de sus organizaciones representativas, en los planes de reconstrucción social y económica que se desarrollen a escala europea, estatal y autonómica, así como la consulta periódica y un diálogo firme con esta parte de la sociedad civil para dar respuesta a sus demandas y planteamientos.***

**Finalmente**, el movimiento social de la discapacidad en España:

**Reivindica** una respuesta de la Unión Europea a la altura de lo que corresponde a una Europa social, inclusiva y solidaria, que encabece la respuesta a esta crisis, poniendo en el centro a las personas y no dejando a nadie al margen.

**Aplaud**e la labor de las **familias de personas con discapacidad** que en estos momentos tan críticos están más cerca que nunca cuidando la salud de todos sus componentes, en especial los que presentan una discapacidad, reconfortando sus miedos, conllevando sus dudas y flaquezas y velando por sus dignidad y derechos. Así como, reconoce como ejemplo de enorme valor humano y social, la dedicación de **las organizaciones de base familiar**, así como de **todo el personal profesional y del voluntariado** que, en condiciones de riesgo y precariedad indecibles, ha estado en primera línea **siendo aliado infatigable** de la salud, la dignidad la autonomía e la inclusión de las personas con discapacidad.

**Invoca** la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reclama se haga realidad, el Objetivo 3 orientado a mantener el carácter universal, público y gratuito de los sistemas de salud, así como a no dejar a nadie atrás en la atención sanitaria; el Objetivo 5, orientado a defender la Igualdad de Género y a reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social; y el Objetivo 10, orientado a reducir las desigualdades.

**Reconoce** el trabajo de las organizaciones de movimiento social de la discapacidad en España, que con una sola voz han estado desde el inicio de la pandemia no solo en actitud vigilante y desplegando actuaciones para defender los derechos de las personas con discapacidad y sus familias y asegurando los recursos y servicios para proteger nuestra salud, sino que corresponsablemente se han ofrecido a colaborar con el bien común contribuyendo con su voluntad, esfuerzo y recursos a la tarea colectiva de minimizar los efectos de la crisis y ayudar en la reconstrucción del país.

3 de mayo de 2020.

**Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad  
-CERMI-**

**Fundación CERMI Mujeres**

[www.cermi.es](http://www.cermi.es)

[www.convenciondiscapacidad.es](http://www.convenciondiscapacidad.es)

[www.fundacioncermimujeres.es](http://www.fundacioncermimujeres.es)